

Proyecto de Orden, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a Ayuntamientos, destinadas a la redacción de Planes Especiales de adecuación ambiental y territorial de agrupaciones de edificaciones irregulares regulados en el Título II del Decreto-Ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

INFORME DE VALORACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS

El apartado 1 del artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por el apartado cuatro de la Disposición Final décima de la Ley 1/2008, de 27 de noviembre, de medidas tributarias y financieras de impulso a la actividad económica de Andalucía, y de agilización de procedimientos administrativos, establece la iniciación del procedimiento de elaboración de un reglamento se llevará a cabo por el centro directivo competente, previo acuerdo de la persona titular de la Consejería, mediante la elaboración del correspondiente proyecto que irá acompañado, entre otros y, cuando proceda, de una valoración de las cargas administrativas derivada de la aplicación de la norma para la ciudadanía y las empresas.

En el análisis de la valoración de cargas administrativas procede poner de manifiesto que en todo momento en la elaboración de esta norma se ha tenido en consideración como principio inspirador la reducción de las cargas administrativas que la aplicación de dicha norma lleva implícita para los ciudadanos y empresas. A este respecto interesa destacar lo siguiente:

a) Se ha optado por unas bases reguladoras tipo para la concesión de estas subvenciones al amparo de la Orden de 20 de diciembre de 2019 por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Ello representa el testimonio más significativo de una voluntad reductora de las cargas administrativas en la medida de lo posible.

Como dice el propio Preámbulo de la precitada Orden, con la misma se garantiza su utilidad como instrumento de simplificación.

b) De conformidad con lo previsto para las bases reguladoras tipo opera este proyecto normativo con el sistema de declaraciones responsables en una primera fase evitando dilaciones innecesarias.

c) Asimismo se han reducido en la medida de lo posible las obligaciones innecesarias, repetitivas u obsoletas. En este sentido no se requiere al solicitante de la ayuda tanto en fase de audiencia como en fase de justificación, más documentación que la estrictamente necesaria para acreditar las obligaciones y requisitos de subvencionalidad exigidos por la normativa nacional y comunitaria así como la efectiva realización de la actuación subvencionada.



Código Seguro De Verificación:	BY574CS7UXSHDR5BQSVWVE73QAJQUL	Fecha	11/10/2021
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN COMPAGNI MORALES ANTONIO SANTIAGO BECERRA GARCIA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2





d) Se permite la presentación telemática de las solicitudes de ayuda, facilitándose el tema de su presentación y las cargas administrativas que conlleva a todos los solicitantes de ayudas, sin perjuicio de su obligatoriedad en el caso de que se trate de personas jurídicas, entidades locales o entidades sin ánimo de lucro.

En consonancia con todo lo anteriormente expuesto, y muy especialmente en atención a la utilización de Bases Regulatoras Tipo, cabe concluir que no existe carga administrativa alguna imputable a la tramitación del proyecto de orden que acompaña este informe.

Antonio S. Becerra García
JEFE DEL SERVICIO DE PLANEAMIENTO
URBANÍSTICO

VºBº
Maria del Carmen Compagni Morales
DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN DEL
TERRITORIO Y URBANISMO

Código Seguro De Verificación:	BY574CS7UXSHDR5BQSVWVE73QAJQUL	Fecha	11/10/2021	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN COMPAGNI MORALES ANTONIO SANTIAGO BECERRA GARCIA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2	

